

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1395/2024

Fecha Resolución: 16/05/2024

Proceso Selectivo- Bases que han de regir la convocatoria para dar cobertura en régimen laboral, el puesto de trabajo vacante de Alta Dirección de Asesor/a Alta Dirección en el Área de Inclusión Social, Familia e Igualdad en la Excma. Diputación Provincial de Huelva

Visto escrito de la Diputada de Servicios Sociales, Drogodependencia y Bienestar Social y el Director del Área de RRHH y Organismos Autónomos de fecha 13 de mayo del presente, por el que se propone la puesta en marcha del proceso para dar cobertura en régimen laboral, el puesto de trabajo vacante de alta dirección de Asesor/a Alta Dirección en el Área de Inclusión Social, Familia e Igualdad en la Excma. Diputación Provincial de Huelva, así como las personas propuestas designadas para conformar la Comisión Técnica, de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases, esta Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, viene en resolver:

PRIMERO: Aprobar las Bases que han de regir la Convocatoria del citado proceso, y que se transcriben a continuación:

“BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA DAR COBERTURA EN RÉGIMEN LABORAL, EL PUESTO DE TRABAJO VACANTE DE ALTA DIRECCIÓN DE ASESOR/A ALTA DIRECCIÓN EN EL ÁREA DE INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIA E IGUALDAD EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA.

PRIMERA.- OBJETO.

Atendiendo a las necesidades organizativas planteadas desde el equipo de gobierno, para la coordinación de los servicios del Área de Inclusión Social, Familia e Igualdad, se ha considerado oportuno por la Presidencia dotar al Área de personal de alta dirección con el objetivo de obtener una gestión coordinada y eficiente de los recursos que la Excma. Diputación aporta al Área, que se plasmen en una correcta atención de las competencias inherentes al ente provincial, de manera que se consiga la prestación de un servicio público eficaz que redunde en los habitantes del territorio.

La Excma. Diputación Provincial de Huelva, a través de las presentes Bases, tiene por objeto regir la cobertura en régimen laboral especial del puesto de trabajo vacante de Asesor/a Alta Dirección, adscrito al Área de Presidencia para la gestión e implementación de objetivos relativos al Área de Inclusión Social, Familia e Igualdad y el control de los resultados de la misma.

El puesto de trabajo se encuentra contenido en la Relación de Puestos de Trabajo del ejercicio 2024, publicada en el B.O.P. de Huelva nº 242, de 22 de diciembre de 2023 (y modificación en B.O.P. n.º 51, de 13 de marzo de 2024).

Denominación del Puesto: **ASESOR/A ALTA DIRECCIÓN**

Unidad de pertenencia: Área de Presidencia

Característica: Alta Dirección.

Modo de acceso: Personal laboral de Alta Dirección.

Número de puestos: 1

Ubicación: Palacio Provincial o dependencias del Área de Inclusión Social, Familia e Igualdad.

Grupo A/Subgrupo: A1

Retribución: 41.802,46 euros anuales.

La persona contratada desarrollará las funciones derivadas de su puesto, esto es, de asesoramiento y coordinación tanto a los/as Diputados/as del Área como a la Presidencia de la Corporación y en particular la gestión coordinada y eficiente de los recursos que la Excma. Diputación aporta al Área, compuesta por los Servicios de Drogodependencias, Servicios Sociales y Prevención Social, de manera que se plasmen en una correcta atención de las competencias inherentes al ente provincial, facilitando la prestación de un servicio público eficaz que redunde en los habitantes del territorio

El puesto de trabajo se desempeñará en régimen de disponibilidad horaria y la duración de la relación será fijada en el contrato laboral que se suscriba, no obstante, la finalización de la relación laboral estará sustentada a la

Diputación de Huelva | Rrhh y Asistencia a Ooaa y Entidades Dependientes | Rrhh y Formación

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7X7SKMLIVP75HMBUIBAABXDY	Fecha	16/05/2024 09:32:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	MANUEL ALBERTO FERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7X7SKMLIVP75HMBUIBAABXDY	Página	1/7



fecha de la finalización del mandato de la actual Corporación, sin perjuicio de la posibilidad de cese/renuncia por parte de la Excm. Diputación Provincial de Huelva o la persona interesada en los términos que se pacten.

SEGUNDA.- NORMATIVA.

Será de aplicación preferente al presente procedimiento, las presentes Bases, lo previsto en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección, así como cualquier otra disposición vigente aplicable y jurisprudencia que resulte de aplicación.

TERCERA.- REQUISITOS.

1º.- Para ser admitido/a en esta convocatoria, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Requisitos de nacionalidad: Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto. En el supuesto de que la persona acredite discapacidad, deberá acreditarse la compatibilidad de ésta con el desempeño de las tareas del puesto al que se pretende acceder.

d) Estar en posesión del título universitario oficial de Grado en Psicología equivalente de acuerdo a la normativa vigente, o tener cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación por el Ministerio competente.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2º.- Acceso personas con discapacidad.

a) Las personas con discapacidad que deseen participar en la Convocatoria, deberán hacer constar su condición en la solicitud/instancia de participación, conforme se establece en la Base CUARTA, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos anteriormente. Además, las personas con discapacidad o limitaciones psíquicas o físicas compatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes, cuya discapacidad o limitación no le permita realizar las pruebas en igualdad de condiciones, podrán solicitar las adaptaciones de tiempo y medios para su realización, en cuyo caso podrá autorizar a la Diputación a solicitar informe de adaptación de medios/tiempos al Centro de Valoración y Orientación correspondiente. De no manifestar dicha autorización ni presentar dicho informe en vigor, entendiéndose éste emitido como máximo tres meses antes de la fecha de publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, no podrá producirse la adaptación.

b) Serán consideradas como tales, las personas definidas en el apartado 2. del artículo 4 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, condición que deberá acreditarse conforme se establece en la Base CUARTA.

3º.- Los requisitos establecidos anteriormente, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y deberán mantenerse durante el proceso, hasta la formalización del contrato.

4º.- Si la Comisión Técnica tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso, que alguna persona aspirante no cumple uno o varios de los requisitos exigidos en cada Convocatoria, deberá proponer, previa audiencia de la persona interesada, su exclusión a la Autoridad convocante comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por la persona aspirante a los efectos procedentes.

CUARTA.- SOLICITUDES.

1º.- Forma

a) Quienes deseen tomar parte en este proceso habrán de hacerlo constar en impreso normalizado, que les será facilitado al efecto en la Sede Electrónica de la Excm. Diputación Provincial de Huelva.

b) Igualmente, podrán instar la participación en el proceso selectivo mediante instancia simple, con el contenido establecido en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esto es:

1) Nombre, apellidos, número del DNI o número del documento equivalente en el caso de personas extranjeras.

Diputación de Huelva | Rrhh y Asistencia a Ooaa y Entidades Dependientes | Rrhh y Formación

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7X7SKMLIVP75HMBUIBAABXDY	Fecha	16/05/2024 09:32:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	MANUEL ALBERTO FERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7X7SKMLIVP75HMBUIBAABXDY	Página	2/7



2) Domicilio en el que se desea que se practique la notificación, adicionalmente las personas interesadas aportarán su dirección de correo electrónico y dispositivo electrónico con el fin de que las Administraciones Públicas les avisen del envío o puesta a disposición de la notificación.

3) Hechos, razones y petición en que se concrete, con toda claridad, la solicitud, esto es, petición de participar en el Proceso, identificándolo mediante alusión específica a la denominación del puesto de trabajo al que se opta.

4) Lugar y fecha en que se firma el escrito.

5) Firma de la persona solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio.

6) Órgano, centro o unidad administrativa a la que se dirige (El Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Huelva).

7) Además, las personas con discapacidad o limitaciones psíquicas o físicas compatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes, cuya discapacidad o limitación no le permita realizar las pruebas (en el caso de que hubiera) en igualdad de condiciones, podrán solicitar las adaptaciones de tiempo y medios para su realización conforme establece esta Base TERCERA, 2º, a).

8) En dicha instancia de participación, la persona aspirante deberá formular DECLARACIÓN RESPONSABLE de que los datos consignados en ella, y la documentación adjunta, en su caso, son exactos a fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes para participar en la Convocatoria, se encuentran actualizados y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en el cuerpo o categoría a que aspira, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.

c) Asimismo, se informa a las personas aspirantes al presente proceso y en cumplimiento de la regulación contenida en la normativa general en materia de Protección de Datos, que el tratamiento de los datos personales aportados para tomar parte en la Convocatoria y para el resto de la tramitación del presente proceso selectivo, se encuentran bajo la responsabilidad de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E, sita en la Avda. Martín Alonso Pinzón, 9 de Huelva.

La finalidad de los datos personales aportados es la gestión de la solicitud de participación en el presente proceso selectivo; para la publicación necesaria en el marco del desarrollo del proceso selectivo conforme a las Bases aprobadas al efecto; para la conformación y publicidad de la Bolsa de Trabajo de dicha categoría profesional (cuando proceda) de acuerdo con el vigente Acuerdo Mixto de Condiciones de Trabajo del Personal al Servicio de la Excm. Diputación Provincial de Huelva.

El tratamiento de sus datos personales resulta necesario para el cumplimiento de nuestra obligación legal en el ejercicio de la función pública, según los términos y condiciones que constan en las Bases que rigen la Convocatoria, el vigente Acuerdo Mixto de Condiciones de Trabajo del Personal al Servicio de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, así como aquellos preceptos establecidos en la normativa aplicable.

Sus datos personales serán cedidos a los órganos colegiados nombrados y constituidos en el seno del proceso de selección, no cediéndose a otros terceros, salvo prescripción legal o judicial.

Los datos personales, de acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos, no se borrarán y permanecerán en las bases de datos de la Diputación de Huelva a los efectos exclusivos de dar cumplimiento a una obligación legal; con fines archivo de interés general y para formulación, ejercicio o defensa de posibles reclamaciones, sin perjuicio de la aplicación de las correspondientes medidas técnicas y organizativas que impone el citado Reglamento General de Protección de Datos.

De acuerdo con la legislación de Protección de Datos, las personas aspirantes podrán ejercer los derechos en ella contemplados, entre otros el acceso, la rectificación u oposición del uso de sus datos personales con las limitaciones que la ley establece, mediante escrito en el Registro General de la Diputación Provincial de Huelva dirigido a la persona Delegada de Protección de Datos de esta entidad. Puede consultar estos derechos en la información adicional publicada en la dirección web <http://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos/>

Puede ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos a través del correo dpd.dph@diphuelva.org.

2º.- Documentos que deben presentarse.

a) Las solicitudes o instancias de participación debidamente cumplimentadas y firmadas deberán presentarse acompañadas obligatoriamente de la siguiente documentación:

1) **Copia simple del Documento Nacional de Identidad** (la copia deberá estar completa, anverso y reverso), y en el caso de personas aspirantes extranjeras la documentación equivalente.

2) **Currículum Vitae acompañado de declaración responsable de la veracidad del contenido del mismo**, debiendo quedar suficientemente detallados los conocimientos y la experiencia profesional que guarden relación directa con los criterios a considerar de acuerdo con lo dispuesto en la Base OCTAVA, apartado 3º.

En cualquier momento del proceso se le podrá requerir a la persona que acredite cada uno de los extremos recogidos en su Currículum Vitae.

3) Copia simple de la **titulación exigida en la Convocatoria** o documentación acreditativa de abono o exención de derechos de expedición en la forma establecida.

Diputación de Huelva | Rrhh y Asistencia a Ooaa y Entidades Dependientes | Rrhh y Formación

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7X7SKMLIVP75HMBUIBAABXDY	Fecha	16/05/2024 09:32:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	MANUEL ALBERTO FERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7X7SKMLIVP75HMBUIBAABXDY	Página	3/7



4) En el caso de que la persona no presente la solicitud establecida al efecto o no lo haya indicado en la instancia de participación conforme a lo establecido en la Base Cuarta, 1º, b), deberá presentar Declaración Responsable indicando que la persona aspirante *posee la capacidad funcional para el desempeño de las funciones del puesto de trabajo al que concurre, así como que los datos obrantes junto a la instancia y la documentación adjunta, en su caso, son exactos a fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes para participar en la Convocatoria, se encuentran actualizados y que reúne las condiciones exigidas, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la misma.*

b) No obstante lo dispuesto anteriormente, y sólo para los supuestos en que los requisitos debieran acreditarse mediante certificaciones de otros organismos públicos, se podrá acompañar a la solicitud de participación el resguardo de la solicitud para su expedición.

Dicha documentación solicitada deberá presentarse en el plazo de subsanación indicado en el Anuncio provisional de la lista de personas aspirantes admitidas y excluidas.

c) No serán tenidos en cuenta, aquellos requisitos que, aún alegados, fueran acreditados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3º.- Plazo y lugar de presentación.

a) El plazo de presentación de solicitudes o instancias de participación será de **cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva.

b) Las solicitudes o instancias de participación se presentarán a través de medios informáticos y telemáticos, en el Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Huelva al que se accederá a través de la Sede Electrónica del portal Web de la Diputación Provincial de Huelva.

QUINTA.- ADMISIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES.

1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión Técnica designada se reunirá, a la mayor brevedad posible, para la verificación y comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Base Tercera y de la documentación obligatoria.

Las personas que resulten provisionalmente excluidas u omitidas, dispondrán de un plazo de **diez días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación del Anuncio de la lista provisional de personas admitidas y excluidas en el Tablón de Anuncios Oficial de esta Excm. Diputación Provincial, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, con indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos, archivándose la instancia sin más trámite, de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2º.- Las alegaciones/subsanaciones se dirigirán a la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, y se presentarán en la forma y lugares previstos en la Base CUARTA.

3º.- Los sucesivos anuncios referidos a esta convocatoria se publicarán únicamente en el Tablón Oficial de Anuncios de esta Diputación, y a nivel informativo, en la página Web de la Diputación de Huelva.

SÉPTIMA.- COMISIÓN TÉCNICA.

1º.- La Comisión Técnica verificará el cumplimiento de los requisitos aportados y acreditados conforme a la establecido en las presentes Bases por las personas aspirantes, atendiendo a los requisitos señalados, quedando facultada para interpretar las Bases y la Convocatoria, en su caso, y resolver las dudas que se presenten durante todo el proceso.

2º.- La Comisión Técnica, estará constituida por un mínimo de 5 titulares, nombrados/as por la Presidencia de la Corporación conforme a la normativa vigente, haciéndose pública su composición. Se designará el mismo número de suplentes.

3º.- De conformidad con la normativa vigente, ajustará su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad y tenderá a la paridad entre mujer y hombre. Debe tratarse de personas dotadas de la debida cualificación técnica en la materia o materias propias del cuerpo y, en su caso, especialidad u opción y, en todo caso, con un nivel de titulación correspondiente a la exigida para el acceso a la convocatoria correspondiente.

4º.- Las personas integrantes de la Comisión deberán abstenerse de intervenir, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo comunicarlo a la Presidencia de la Diputación Provincial de Huelva, que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los/as interesados/as en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 24 de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre.

5º.- Para el mejor desarrollo y celeridad de la Convocatoria la Comisión podrá incorporar a los/as especialistas asesores/as que se consideren oportunos, con voz y sin voto.

OCTAVA.- DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO.

1º.- El proceso para la designación se desarrollará con sujeción a los principios enumerados en el artículo 13.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Diputación de Huelva | Rrhh y Asistencia a Ooaa y Entidades Dependientes | Rrhh y Formación

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7X7SKMLIVP75HMBUIBAABXDY	Fecha	16/05/2024 09:32:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	MANUEL ALBERTO FERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7X7SKMLIVP75HMBUIBAABXDY	Página	4/7



2º.- El órgano técnico tras la verificación del cumplimiento de los requisitos elevará a la Presidencia de la Corporación el listado definitivo de las personas aspirantes que cumplen los requisitos establecidos en las presentes Bases.

3º.- Asimismo, elevará a la Presidencia de la Diputación Provincial de Huelva, a la vista de los conocimientos y la experiencia aportada por las personas candidatas, la idoneidad de éstas en función de los méritos indicados para el puesto según el siguiente detalle:

- a) Poseer experiencia profesional de coordinación en las materias relacionadas con los servicios del Área de Inclusión Social, Familia e Igualdad.
- b) Poseer experiencia profesional en Administración Local en las materias relacionadas con los servicios del Área de Inclusión Social, Familia e Igualdad.
- c) Poseer experiencia en materia de formación en las materias relacionadas con los servicios del Área de Inclusión Social, Familia e Igualdad.
- d) Poseer experiencia en proyectos de investigación respecto de las materias relacionadas con los servicios del Área de Inclusión Social, Familia e Igualdad.
- e) Disponer de titulación académica complementaria con las materias relacionadas con los servicios del Área de Inclusión Social, Familia e Igualdad.
- f) Disponer de formación específica en el ámbito de juventud, familia e infancia, relacionadas con las materias propias del Área de Inclusión Social, Familia e Igualdad.

NOVENA.- RESOLUCIÓN.

1º.- La Presidencia de la Diputación Provincial de Huelva, mediante procedimiento de libre designación, formulará resolución motivada a favor de la persona más idónea para la cobertura del puesto descrito en las presentes Bases, atendiendo a las funciones del mismo y lo detallado en la Base OCTAVA, apartado 3º.

2º.- A criterio de la Presidencia, la Convocatoria podrá declararse desierta, si ninguna de las personas aspirantes alcanzara la idoneidad adecuada para la cobertura del puesto objeto de la Convocatoria, aún reuniendo los requisitos mínimos exigidos.

3º.- Previo a la formalización de la contratación, si la persona candidata más idónea perteneciera a otra Administración Pública distinta a la Diputación Provincial de Huelva, se deberá recabar la autorización favorable del órgano competente de dicha Administración.

Del mismo modo, y también previo a la formalización de la contratación, si la persona más idónea indicara la condición de persona con discapacidad, deberá acreditar la compatibilidad de ésta con el desempeño de las funciones del puesto al que se pretende acceder, aportando la documentación necesaria expedida por el organismo competente.

4º.- Una vez formalizada la contratación de la persona candidata, este proceso NO generará lista de reserva para cualquier otra necesidad.

DÉCIMA.- RECURSOS PROCEDENTES.

1º.- Las personas interesadas podrán presentar contra las resoluciones de la Comisión Técnica, las alegaciones que estimen oportunas, mediante escrito dirigido a la Presidencia de la Comisión, teniendo para ello un plazo de **tres días hábiles** a partir del día siguiente al de su publicación, salvo que en el Anuncio figurase otro plazo distinto.

2º.- La Convocatoria, las presentes Bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiendo los/as interesados/as interponer recurso potestativo de reposición ante la Presidencia de la Corporación en el plazo de un mes, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, conforme a lo dispuesto en el artículo 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contado en ambos supuestos desde el día siguiente al de su publicación.

3º.- Contra las resoluciones y actos de la Comisión Técnica y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, se podrá interponer recurso de alzada ante la Presidencia de la Corporación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación o notificación.

UNDÉCIMA. NORMA FINAL.

Diputación de Huelva | Rrhh y Asistencia a Ooaa y Entidades Dependientes | Rrhh y Formación

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7X7SKMLIVP75HMBUIBAABXDY	Fecha	16/05/2024 09:32:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	MANUEL ALBERTO FERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7X7SKMLIVP75HMBUIBAABXDY	Página	5/7



1º.- Sin perjuicio de lo establecido en la Base CUARTA, apartado 7º, la presentación de solicitudes podrá realizarse conforme lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2º.- El trámite de notificación en el presente procedimiento se entenderá efectuado con la publicación correspondiente en los lugares oficiales determinados en las presentes Bases.”

SEGUNDO: Designar a las personas componentes que integran la Comisión Técnica del mencionado proceso según el siguiente detalle, significando que contra este acuerdo de designación no cabe recurso alguno, sólo se podrá ejercer el derecho de abstención o recusación, en los términos previstos en el artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:

Presidencia:

Titular: D. Félix Belzunce Gómez

Suplente: Dª Anabel Vaca Blanco

Vocales:

Titular: D. Rafael Molina Castillo

Suplente: Dª Fátima Isabel Pérez Fernández

Titular: Dª Rafaela Alonso Fernández

Suplente: Dª Alicia del Barrio Agulla

Titular: Dª Leticia Sánchez Sánchez

Suplente: D. Carlos Batanero Entenza

Vocal-Secretario:

Titular: Dª. Sara Nieves García

Suplente: D. José Luis Sánchez Moya

TERCERO: Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, significando que contra el Acuerdo Primero de la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, conforme a lo dispuesto en el artículo 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dense los traslados reglamentarios de la presente resolución

EL VICEPRESIDENTE 2º

(Por Delegación Decreto 2364/2023 de 02-08-2023)

Certifico,

EL SECRETARIO GENERAL,

Diputación de Huelva | Rrhh y Asistencia a Ooaa y Entidades Dependientes | Rrhh y Formación

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7X7SKMLIVP75HMBUIBAABXDY	Fecha	16/05/2024 09:32:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	MANUEL ALBERTO FERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7X7SKMLIVP75HMBUIBAABXDY	Página	6/7

